

## **RESOLUCIÓN NORMATIVA DE DIRECTORIO N° 10-0026-14**

### **MODIFICACIÓN DE REQUISITOS PARA EL REGISTRO EN EL PADRÓN BIOMÉTRICO DIGITAL (PBD-11)**

La Paz, 19 de septiembre de 2014

#### **VISTOS Y CONSIDERANDO:**

Que mediante Resolución Normativa de Directorio N° 10-0009-11 de 21 de abril de 2011 se establecen los procedimientos y requisitos para la obtención del Número de Identificación Tributaria NIT, disponiéndose en sus artículos 5 y 8 que la obligación de registrarse en el nuevo Padrón Biométrico Digital PBD-11 recae también sobre aquellos contribuyentes que a partir de la vigencia de la presente normativa, deban hacer la actualización de la información que tienen registrada en el Padrón y que el listado de obligaciones tributarias y documentos soporte se encuentran detallados en los Capítulos III o IV de la precitada normativa.

Que mediante Resolución Normativa de Directorio N° 10-0018-12 de 06 de julio de 2012, se complementa y modifica el Artículo 18 de la Resolución Normativa de Directorio N° 10-0009-11 Padrón Nacional de Contribuyentes Biométrico Digital (PBD-11), estableciendo la obligación que tienen las Empresas Unipersonales y Personas Jurídicas (excepto Cooperativas y Mutuales) de presentar la "Matrícula de Comercio" o el "Certificado de Actualización de Matrícula de Comercio" al momento de su inscripción.

Que mediante Resolución Normativa de Directorio N° 10-0014-13 de 17 de abril de 2013, se establece la obligación de los contribuyentes del Régimen General de actualizar su información en el Padrón Nacional de Contribuyentes Biométrico Digital (PBD-11) a través de la Oficina Virtual del Servicio de Impuestos Nacionales - SIN.

Que es necesario ajustar los requisitos que deben presentar los contribuyentes a momento de su inscripción o actualización en el Padrón Nacional de Contribuyentes, con la finalidad de que dicho trámite sea ágil y de fácil realización para los interesados.

Que conforme al artículo 19, inciso p) del Decreto Supremo N° 26462 de 22 de diciembre de 2001, Reglamento de la Ley N° 2166 del Servicio de Impuestos Nacionales, el Presidente Ejecutivo en uso de sus atribuciones y en aplicación del numeral 1, inciso a) de la Resolución Administrativa de Directorio N° 09-0011-02 de 28 de agosto de 2002, se encuentra autorizado a suscribir Resoluciones Normativas de Directorio.

#### **POR TANTO:**

El Presidente Ejecutivo a.i. del Servicio de Impuestos Nacionales, en uso de las facultades conferidas por el Artículo 64 de la Ley N° 2492 de 2 de agosto de 2003, Código Tributario Boliviano, y las disposiciones precedentemente citadas,

#### **RESUELVE:**

**Artículo Único.-** Se derogan el inciso f) del numeral 1.1 y el inciso i) del numeral 1.2.1 del Artículo 18 de la Resolución Normativa de Directorio N° 10-0009-11 de 21 de abril de 2011, complementada y modificada por la Resolución Normativa de Directorio N° 10-0018-12 de 06 de julio de 2012.

#### **DISPOSICIÓN FINAL**

**Única.-** La presente Resolución Normativa de Directorio entrará en vigencia a partir del 29 de septiembre de 2014.

Erik Ariñez Bazzan  
Presidente Ejecutivo a.i.  
Servicio de Impuestos Nacionales